

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Ferrol

5537 Procedimiento ordinario 682/2016.

NIG: 15036 44 4 2016 0001384

Po Procedimiento ordinario 682/2016

Procedimiento origen:

Sobre ordinario

Demandante: Don Martín Paz Fernández

Abogado: Xose Daniel Besteiro López

Demandados: Fraterprevención Spril Norte SL, PFA Spril SL, Clipresal SL, Asistencia Integral en prevención SA, PFA Irca Gestión SL, Pérez Fadón Asesores SL, La Parte Contratante de la Segunda Parte que es la más Interesante SL, Lopdia SL, Netvisión Technologies SL, PFA Prevención de Riesgos Laborales SA, Fondo de Garantía Salarial, Administración Concursal de PFA Spril SL, Clipresal SL, Asistencia Integral en Prevención SA, Navantia

Abogado/a: Letrado de Fogasa

Procuradora: María Susana Díaz

Doña María Luz García Iglesias, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Ferrol.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Martín Paz Fernández contra Fraterprevención Spril Norte SL, PFA Spril SL, Clipresal SL, Asistencia Integral en prevención SA, PFA Irca Gestión SL, Pérez Fadón Asesores SL, La Parte Contratante de la Segunda Parte que es la más Interesante SL, Lopdia SL, Netvisión Technologies SL, PFA Prevención de Riesgos Laborales SA, Fondo de Garantía Salarial, Administración Concursal de PFA Spril SL, Clipresal SL, Asistencia Integral en Prevención SA, Navantia en reclamación por ordinario, registrado con el número ordinario 682/2016 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Clipresal SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20/11/2017 a las 11:45 horas, en planta 2, Sala Social, Edif. Juzgados, para la celebración de los actos de conciliación y en caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de Abogado o representado técnicamente por Graduado Social Colegiado, o representado por Procurador pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado



técnicamente por Graduado Social Colegiado, o representado por Procurador, designar Abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de Abogado, Procurador o Graduado Social Colegiado.

Y para que sirva de citación a Clipresal SA, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

Ferrol, 5 de julio de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Luz García Iglesias.